BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda
3	• Abc	y por los proveedores.
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda
	• Xyz	y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº016-2024-CS-GORE.ICA PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DE LA FICHA TECNICA ESTANDAR Y EL SUSTENTO TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. N°22268 DEL C.P. - PASO DE GOMEZ, DISTRITO DE SUNAMPE DE LA PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA"

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no
 coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los
 documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE ICA

RUC Nº : 20452393817

Domicilio legal : AV. CUTERVO 920 – ICA – ICA – ICA.

Teléfono: : 056-229236

Correo electrónico: : regionica@regionica.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DE LA FICHA TECNICA ESTANDAR Y EL SUSTENTO TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. N°22268 DEL C.P. - PASO DE GOMEZ, DISTRITO DE SUNAMPE DE LA PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA"

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.
- En caso de proyectos de inversión se debe consignar el servicio de consultoría materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 1-A NRO. 001-2024-SGASG/GRAF/GORE.ICA el 26/03/2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **90 DIAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00 (Cinco y 00/100 soles)**, en la caja de la entidad en la Av. Cutervo N°920 – Ica- Ica – Ica, recabará las bases previa presentación del comprobante de pago.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2024.
- Ley Nº 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley Nº 31955 Ley de Endeudamiento del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
 - Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias mediante Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF, N° 234-2022-EF y N° 308-2022-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo Nº 082-2019-EF.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias mediante Decreto Legislativo N° 1341 y 1444.
- Directiva № 001-2019 OSCE/CD "Bases y Solicitud de expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley № 30225", aprobado con la Resolución № 013-2019-OSCE/PRE y sus modificaciones dispuestas en las Resoluciones № 057, 098, 111, 185 y 235-2019-OSCE/PRE; № 092 y 120-2020 OSCE/PRE; № 100, 137 y 193- 2021-OSCE/PRE; y № 004, 086, 112 y 210-2022-OSCE/PRE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de guien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

(Anexo Nº 2)

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo № 4).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 5)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 6)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 13)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 7.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $c_1 = 0.80$ $c_2 = 0.20$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-601-015285

Banco : BANCO DE LA NACION

 $N^{\circ} CCI^{7}$: 01860100060101528555

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁹ (Anexo N°14).
- a) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁰.
- b) Estructura de costos de la oferta económica¹¹.
- Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete¹².

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

• En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en AV. CUTERVO N° 920 ICA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en tres (03) ENTREGABLES.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:



Forma de Pago

El pago del servicio contratado se realizará en tres partes en concordancia con los entregables fijados para el mismo.

Cada pago parcial, será autorizado luego de la aprobación formal del Entregable correspondiente presentado por el Consultor, sin observaciones por parte de la Unidad Formuladora. Para esto, la Subgerencia de Estudios y Proyectos deberá otorgar la conformidad correspondiente.



ENTREGABLE	PAGO A EFECTUAR
Primer Entregable	30% del monto contratado
Primer Entregable	30% del monto contratado
Tercer Entregable	40% del monto contratado

- Informe del funcionario responsable del SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº016-2024-CS-GORE.ICA-1

- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES, sito en AV. CUTERVO 920 – ICA – ICA - ICA.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



GOBIERNO REGIONAL DE ICA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS — UNIDAD FORMULADORA



GOBIERNO REGIONAL DE ICA



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN Y EL SUSTENTO TÉCNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN;

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA
Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN IE № 22268 DEL C.P. – PASO DE GOMEZ, DISTRITO DE
SUNAMPE DE LA PROVINCIA DE CHINCHA – DEPARTAMENTO DE ICA"

Fuente de Financiamiento: (Cano y Sobrecano, Regalías, Rentas de Aduanas y Participación)

Rubro: 18

Meta: 0079

Especifica: 26.81.21

ICA, FEBRERO

2024











SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - UNIDAD FORMULADORA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE FICHA TECNICA ESTANDAR Y EL SUSTENTO TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION":

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN IE N° 22268 DEL C.P. – PASO DE GOMEZ, DISTRITO DE SUNAMPE DE LA PROVINCIA DE CHINCHA — DEPARTAMENTO DE ICA"

Determinación de la contratación:

Servicio de consultoria para la Elaboración de la Ficha Técnica Estándar de proyecto de inversión y el sustento técnico correspondiente para la formulación del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN IE N° 22268 DEL C.P. – PASO DE GOMEZ, DISTRITO DE SUNAMPE DE LA PROVINCIA DE CHINCHA — DEPARTAMENTO DE ICA".

2. Finalidad pública:

Considerando los nuevos lineamientos en materia de inversión pública, definidos en el D.L. Nº 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte pe), y sumado a éste, el enfoque de presupuesto por resultados y en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual, se requiere contar con la formulación de la ficha técnica del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN IE Nº 22268 DEL C.P. – PASO DE GOMEZ, DISTRITO DE SUNAMPE DE LA PROVINCIA DE CHINCHA — DEPARTAMENTO DE ICA", a fin de contribuir al cierre de brechas, y de manera efectiva al bienestar de la población beneficiaria (alumnos matriculados) y ; Asimismo, la población en general, gerantizando el tiempo de funcionamiento del proyecto, entre el equilibrio del crecimiento poblacional de la Provincia de Chincha y el bienestar social.

En este contexto, el Gobierno Regional de los ha considerado prioritaria la intervención en las instituciones de Educación Básica Regular de los tres Niveles: Educación Inicial – Jardin, Educación Primaria y Educación Secundaria, con el proyecto mencionado items arriba, contribuirá de manera efectiva a las mejoras que responden las necesidades de aprendizaje de los estudiantes, a las condiciones en que se brindan actualmente los servicios educativos a la población en el área de influencia.

Por esta razón, se requiere la contratación de un Servicio de Consultoría que se encargue de la elaboración del sustento técnico correspondiente y el consiguiente llenado de las Fichas Técnicas Estándar de Proyecto de Inversión – Sector Educación, que permita a la Unidad Formuladora realizar el análisis técnico-socioeconómico respecto de las inversiones propuestas, y decidir si su ejecución está justificada en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de este modo realizar los registros correspondientes en el Aplicativo del Banco de Inversiones.

3. Antecedentes:

3.1. Idea Preliminar

Mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinado a la inversión parta la efectiva prestación de servicios u provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país.







SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - UNIDAD FORMULADORA

En el marco de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, el numeral 12.2 del artículo 12°, indica que el Gobierno Regional de Ica, a través de la OPMI, elabora el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso de servicio dentro del ámbito de su competencia y circunspección territorial, así mismo el numeral 13.6 del artículo 13° de la directiva mencionada, a través de la OPMI, se propone los criterios de priorización para las inversiones, las cuales consisten en la priorización de las funciones que se enmarcan en sus competencias, en consecuencia a ello, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2022-GORE-ICA-GR, se resuelve aprobar el Diagnostico de la Situación de Brechas de Infraestructura o acceso a Servicios Públicos del departamento de Ica, así mismo, se aprueba los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversión 2024-2026 del Gobierno Regional de Ica.

El diagnóstico de Brecha de la Region de Ica, alineado con los indicadores de brechas de los sectores y el plan estratégico institucional del Gobierno Regional de Ica, concluye especificamente en el sector Educación, indicador de Brecha "Porcentaje de unidades productoras con el servicio de educación secundaria con capacidad instalada inadecuada, tiene un valor IB Regional de 77% y un IB Nacional de 92%.

3.2. Acciones Previas

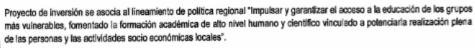
El Gobierno regional de los dentro de las acciones pertinentes y según sus competencias en el marco de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. La programación multianual de inversiones tiene como objetivo tograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustadas a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial. Para dicho fin, el sector educación ha conceptualizado para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructuras o de acceso a servicios. Con los cuales se han seleccionado y priorizado la inversión es a ser registradas en las carteras de inversiones dal PMI 3023-2025 DEL Gobierno Regional de Ica.

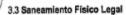
Con el OFICIO Nº 078-2023-D.IEP 22268-PG-UGEL-CH/DREI/GORE-ICA; El Director Lic. Edy Antonio CESPEDES POZO la I.E N° 22268 del C.P. Paso de Gómez. Del Distrito de Sunampe, Provincia de Chincha. Solicito la alaboración del Estudio de Preinversion, al Gobierno Regional de Ica.

Mediante Informe Nº 020-2023-GRINF-SEPR-UF/VAJF; La Unidad Formuladora de la Subgerencia de Estudios y Proyectos reporta el estado situacional y el contraste con la norma técnica evidenciando las múltiples necesidades a través de los tres niveles de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria, es de orden prioritario, las aulas, talteres especializados, mobiliario, equipamiento e infraestructura complementaria, concluyendo que la capacidad instalada en la UP no cuenta con la condición optimas ni de calidad, ni en cantidad y es pertinente plantear un proyecto de inversión.



Mediante INFORME N° 091-2023-GORE-ICA-GRINF, la Gerencia General de la Regional Ica AUTORIZA la priorización de la intervención y proceder la elaboración de los Términos de Referencia (TDR) y concebir el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN IE N° 22268 DEL C.P. – PASO DE GOMEZ, DISTRITO DE SUNAMPE DE LA PROVINCIA DE CHINCHA — DEPARTAMENTO DE ICA"; Asimismo, se procederá con la elaboración de los Términos de Referencia para las consultoría a cargo del desarrollo de la ficha Técnica Estándar.





En el marco de lo establecido en la Directiva N* 001-2019-EF/63.01, Art. 24, Ítem 24.9 que indica "...durante la fase de Formulación y Evaluación del proyecto de inversión, la UF verifica que se cuenta con el saneamiento fisico legal, los arreglos







GOBIERNO REGIONAL DE ICA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS – UNIDAD FORMULADORA



institucionales o la disponibilidad fisica del predio o terreno, según corresponda* se verifico que de acuerdo a lo descrito en la CERTIFICADO LITERAL: CENTRO POBLADO SUNAMPE MZ E LOTE 1 P07048135, Departamento de loa Provincia Chincha, Distrito Sunampe, Antecedente Registral: P07048070, I.E. 22268 del C.P. Paso de Gómez, con un área de terreno de 9,392.6000 M2 de propiedad del Ministerio de Educación ubicado en la Av. Emancipación. S/N – Carretera a Sunampe.

3.4 Situación actual

La Institución Educativa N° 22268 del C.P. Paso de Gómez, Sunampe: MZ E LOTE 1, Av. Emancipación S/N – Carretera a Sunampe, distrito de Sunampe, cuyo terreno se encuentra inscrito en los registros públicos a favor del Ministerio de Educación, CERTIFICADO LITERAL: P07048135: 9,392,6000 M2.

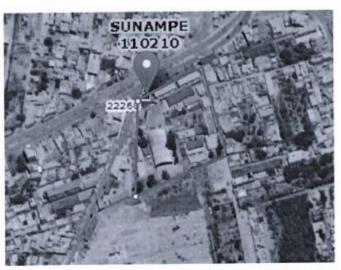
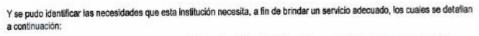


Fig. 01, - Mapa de Escuelas (ESCALE)., Ministerio de Educación MENEDU, I.E. 22268. C.P. Paso de Gómez



- Actualmente los alumnos del primero de Secundaria hasta Quinto de Secundaria cuentan con aulas que no cumplen con el área mínima requerida.
- Coberturas metálicas, losas deportivas y juegos para infantes.
- Cuentan con biblioteca que no cumplen con el área mínima requerida, requiriendo una mayor capacidad para las 20 secciones por turno que cuenta actualmente.
- No cuenta con sala de laboratorio de informática
- Asimismo, para el numero de secciones por turno, necesita mayor número de aulas de innovación Pedagógica, cuarto de conectividad y su equipamiento.
- Carecen de aulas para Formación Laboral "talleres de Mecánica Automotriz, soldadura y Electricidad"
- Aula para arte "auditorio para teatro, música, cantó, dibujo y pintura"
- No cuenta con ambiente de sala múltiple.
- Necesitan cobertura para su espacio deportivo y un equipamiento optimo.









SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - UNIDAD FORMULADORA

- En cuanto a los ambientes complementarios estos están tugurizado, los ambientes de gestión administrativas y
 pedagógica y ambientes de bienestar requieren ampliación y mejoramiento de sus espacios, para sala de profesores
- No cuentan con sala de docentes acorde a la cantidad de secciones.
- No cuentan cercos perimétricos en la totalidad y la extensión de cerco que tiene esta en pésimas condiciones adecuados, que es un peligro para la población estudiantil.

Por lo expuesto, habiéndose verificado el estado situacional y realizando el contraste con la norma vigente aplicable a las instituciones educativas en los tres los niveles de Educación, presenta múltiples necesidades a nivel de aulas, talleres, mobiliario, equipamiento e infraestructura complementaria, razón por la que amerita la intervención a fin de contribuir el cierre de brechas.

4. Objetivos de la Contratación:

4.1. Objetivo General. -

Elaborar la Ficha Técnica Estándar de Proyecto de inversión – Sector Educación y el Sustanto Técnico correspondiente del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN IE N° 22268 DEL C.P. – PASO DE GOMEZ, DISTRITO DE SUNAMPE DE LA PROVINCIA DE CHINCHA — DEPARTAMENTO DE ICA", el mismo que se encuentra enmarcado al cierre de brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos y a los criterios de priorización de las inversiones del Gobierno Regional de Ica.

De acuerdo al marco normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones del (invierte.pe), y cuya propuesta técnica previamente aprobada por la Entidad la formulación del proyecto de inversión proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN IE Nº 22268 DEL C.P. – PASO DE GOMEZ, DISTRITO DE SUNAMPE DE LA PROVINCIA DE CHINCHA — DEPARTAMENTO DE ICA", permitirá mejorar el nivel de desempeño de los estudiantes, propiciando mejores condiciones para el aprendizaje y el desarrollo de las capacidades, valores y actitudes que permitan al educando aprender a lo largo de toda su vida.

4.2. Objetivos específicos. -

- Definir la intervención del proyecto y que permita mejorar la calidad del servicio educativo que reciben los alumnos de la I.E 22268 del C.P. Paso de Gómez, a través de los tres Niveles: Educación Inicial Jardín con Código Modular Nº 1424894 , Educación Primaria con Código Modular Nº 0282194 y Educación Secundaria con Código Modular Nº 1773746 ,para el mejoramiento de infraestructura, mobiliario, equipamiento, dotación de capacidades en gestión, entre otros, orientados al cierre de brechas en cumplimiento a las Normas Técnicas: Criterios de Diseño para los Locales Educativos de Primaria y Secundaria.
- Piantear un prediseño de la infraestructura de 1.E 22268 del C.P. Paso de Gómez, que respondan a los requerimientos de la demanda propia de cada uno, en función a las normas técnicas emitidas por la SUNEDU, y de acuerdo a los estándares de calidad del Sector.
- Definir el monto de la inversión a plantear, que permita una evaluación sobre la conveniencia den la misma en términos sociales.
- Establecer si la solución planteada responde a las expectativas de los involucrados en el proyecto, principalmente los ubicados en la zona de influencia.

Alcances y descripción del servicio da Consultoría:

El servicio de consultoría se llevará a cabo en el narco normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (invierte.pe), creado por el D.L. N° 1252, así como su Reglamento aprobado por D.S. N° 027-2017-EF, sus modificatorias y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, APROBADA POR Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01







GOBIERNO REGIONAL DE ICA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS — UNIDAD FORMULADORA



Para el logro de los objetivos planteados, el servicio de consultoría contratado deberá desarrollar los siguientes aspectos en el proyecto de inversión requerido:

- Definición de alineamiento de la intervención a una brecha priorizada por el Sector.
- Identificación, análisis, interpretación y medición de la situación actual negativa que busca intervenir con el proyecto.
- Definición del problema que afecta a población (alumnos), el objetivo que se persigue con el proyecto y el planteamiento de las alternativas de solución que permitirá alcanzar el objetivo del proyecto.
- Definición del Horizonte de evaluación y en base a este realizar el estudio de mercado del servicio público a intervenir en el provecto.
- Análisis técnico de las alternativas de solución y estimación de los costos a precio de mercado, presentado la cadena de gastos respectivamente por los componentes del proyecto.
- Evaluación social de las alternativas planteadas, definiendo los criterios pera la decisión de la aprobación (o no) de la inversión del proyecto.
- Análisis del riesgo elaboración de la matriz de marco lógico para la alternativa seleccionada; definiendo el Operador del Servicio y el Encargado del mantenimiento del mismo, en el proyecto.
- Definición de la modalidad de ejecución, así como la potencial fuente de financiamiento para el proyecto.

En general, el Servicio de Consultoría debe desarrollar y sustentar la información requerida para el correcto llenado de la Ficha Técnica Estándar del proyecto de inversión de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, tomando en cuenta los alcances necesarios de los contenidos en correspondencia a la Ficha Técnica Estándar para el mejoramiento , ampliación y/o recuperación de los servicios de educación Inicial , primaria y secundaria del sector educación -FTE-versión 02.3 y sus instructivo , el mismo que se encuentra publicado en el portal del MEF.

Para esto, el consultor debe recopilar información de fuentes secundarias (y primarias de ser el caso) conflables, las cuales pueden ser sustentadas, tanto su procedencia como su veracidad.

El servicio de consultoría a contratar debe garantizar la prestación de servicios profesionales altamente calificados, por lo que su realización requiere de una preparación especial en formulación de esta tipología de proyectos, la actualización constante del equipo técnico (profesionales de la firma consultora) en los procesos dela inversión pública, la normatividad actual del sistema de inversiones, los sistemas administrativos del Estado, entre otros, que permitan una evaluación adecuada de la inversión.

La descripción de los alcances del servicio de consultoria no es limitativa, debiendo el Consultor, ampliar y profundizar en lo que considere necesario siempre que sea de su utilidad para el servicio, de ser el caso.

5.1. Actividades

La elaboración de la Ficha Técnica Estándar de Proyecto de Inversión – Sector Educación y el Sustento Técnico será responsabilidad del equipo técnico multidisciplinario propuesto por el Consultor, para lo cual se cumplirán las actividades siguientes:

1. Actividad 1: Elaboración del Plan de Trabajo

El Consultor en el plazo de cinco (05) días calendario, posterior a la suscripción del contrato, presentará al Gobierno Regional de Ica el Plan de Trabajo que contenga la información pertinente al desarrollo del Servicio.

2. Actividad 2: Trabajo de Campo (30 días)



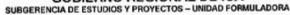
Recopilación de la información existente: El Consultor deberá recopilar, adicionalmente a la documentación alcanzada por el Gobierno Regional de los, toda información existente que concierne a los proyectos en estudio, siendo ésta de carácter técnico, administrativo y legal, como los del saneamiento físico de los terrenos donde se pretenden desarrollar el proyecto.

Reconocimiento del terreno: El Consultor deberá realizar un recorrido minucioso del lugar donde se propone el proyecto, a fin de determinar las condiciones en que se brinda el servicio educativo. Dicha inspección debe evaluar la condición de las instalaciones en lo que se refiere a sus estructuras, su equipamiento y mobilitario, y











otros aspectos que permitan un diagnóstico adecuado de la Unidad Productora de los Servicios educativos, se deberá tembién realizar como mínimo 01 visita a campo con el evaluador con la finalidad de que este pueda verificar lo concerniente a los trabajos de reconocimiento de terreno.

Realización del Taller de Involucrados: Los responsables de la formulación del estudio realizarán 02 taller de involucrados promovidos a través del Gobierno Regional de loa, a fin de realizar el diagnóstico, el que servirá de base para identificar: el problema central, sus causas y sus efectos. En dicho taller se recabarán los acuerdos y compromisos de los involucrados en relación al proyecto de inversión propuesto, esta acción se deberá realizar de manera presencial.

Realización de los Estudios Básicos de Ingenieria: El Consultor deberá elaborar como mínimo los siguientes estudios básicos.

- Estudio de Mecánica de Suelos (EMS), con fines de cimentación. Este EMS permitirá determinar las condiciones bajo las cuales se plantearán los prediseños de la cimentación y las estructuras de las edificaciones a proponer, en concordancia con lo señalado en las normas E-050 y E-030 del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Informe de la condición estructural de las instalaciones existentes (pabellones y aulas), donde se determine si las mismas reúnen las condiciones adecuadas para la prestación de los servicios educativos materia del proyecto, o por el contrario se requiere su reemplazo o creación, este informe es un sustento de la necesidad del proyecto.

Recopliación de datos y de documentos para el análisis de riesgo: El Consultor examinará el entorno donde se ubica la Unidad Productora de Servicios con el fin de determinar una probable exposición a algún tipo de riesgo (sea este natural o no), así como recopilar información sobre antecedentes de su ocurrencia en el pasado recipite.

3. Actividad 3: Trabajo en oficina (30 dias)

Elaboración del diagnóstico situacional de la Unidad Productora: Para esto, el Consultor debe sistematizar toda la información recabada en el trebajo de campo, que le permita describir las áreas de estudio e influencia de los proyectos, así como todo lo relacionado a los servicios a intervenir y analizar a profundidad a la población involucrada en los proyectos.

Además, debe identificar y caracterizar a la población demandante del servicio del proyecto, que servirá de base para desarrollar en una etapa posterior el estudio de mercado (demanda y oferta).

En razón a esto, el Consultor deberá realizar:

- El diagnóstico de la situación actual de la I.E. Nº 22268 C.P. Paso de Gómez definiendo correctamente el área de estudio y de influencia del proyecto.
- El análisis de los involucrados del proyecto, identificando claramente los grupos a favor de los mismos, los que se manifiestan en contra y los que muestran su disposición a cooperar con el mismo.
- El análisis de los riesgos, peligros y vulnerabilidades que afectan a la institución.
- La definición del problema central que afecta, sus causas y sus efectos.
- Plantear el objetivo central que se persigue con el proyecto.
- Plantear las alternativas de solución al problema identificado del proyecto.

Realizar la formulación del proyecto: En esta etapa, el Consultor debe:

- Definir el horizonte de evaluación del proyecto.
- Reefizer el análisis de la demanda, el análisis de la oferta y el balance oferta -- demanda, determinando con estos las brechas en todos los componentes del proyecto.
- Realizar un análisis técnico del Tamaño del Proyecto, de acuerdo a la proyección de la demanda que se observa en el balance de oferta y demanda de los servicios de educación, se debe estimar el dimensionamiento en función









SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - UNIDAD FORMULADORA

de la proyección de las demanda d ellos servicios e en la situación con proyecto (la cantidad de aulas pedagógicas con máxima cantidad de alumnos que se requieren en la situación con proyecto).

- Realizar un planteamiento de la alternativa de solución que tiene relación directa al objetivo central, en ese sentido, se plantea una alternativa 1 (recomendada), como alternativa de solución única, en la cual se detalla las metas que se consideran en el proyecto de manera sistematizada, con información de los anexos 01, 02, 03. En el caso particular que se tenga alguna variación de las variables antes señaladas, se deberá detallar de manera manual la alternativa 2.
- Identificar y plantear las medidas de reducción de riesgos de desastres aplicables al proyecto.
- Plantear la propuesta técnica de solución al problema identificado, definiendo las metas fisicas de los activos que se pretenden intervenir con el proyecto.
- Plantear el Anteproyecto Arquitectónico en base a los planteamientos técnicos definidos, así como los estudios básicos de Ingeniería realizados. El consultor debe obtener opinión favorable de la Dirección Regional de Educación Ica (DREI) en cuanto al planteamiento arquitectónico, lo cual podrá tramitar por medio del Gobierno Regional de Ica, de forma oportuna enmarcado en el cumplimiento de sus plazos.
- Realizar los prediseños de las estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otros que pudieran requerirse, para sustentar las metas y los costos del proyecto, en concordancia con el Antaproyecto Arquitectónico, los estudios básicos de ingeniería y el análisis de riesgos y vulnerabilidades realizado.
- Estimar los costos de inversión del planteamiento técnico a precios de mercado, por cada componente definido
 y las actividades involucradas en los mismos, incluyendo de forma separada los costos referidos a expediente
 técnico (o documentos equivalentes), supervisión (expediente técnico y obras), liquidación y gestión del proyecto
 (de corresponder).
- Estimar los costos de operación y mantenimiento de la alternativa seleccionada dentro del horizonte de funcionamiento previsto, así como los costos incrementales de la misma del proyecto.
- Estimar los costos de reposición, si los hubiera, y su programación dentro del horizonte de funcionamiento del proyecto.
- Elaborar los cronogramas de inversión de las metas financieras y físicas del proyecto.

Evaluar socialmente el proyecto: El Consultor debe:

- Establecer los beneficios sociales que generarán los proyectos, luego de su ejecución, y la cantidad de beneficiados.
- Determinar los costos sociales de las inversiones, de reposición, de la operación y el mantenimiento de los proyectos, de acuerdo a los Parámetros de Evaluación Social, establecidos en el Anexo Nº 11 de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01.
- Realizar la evaluación social de cada alternativa tácnica planteada, en base al criterio definido por el sector o de ser el caso sustentar la evaluación.
- Seleccionar la alternativa de solución a implementar con los proyectos, como resultado de las evaluaciones previas realizadas.
- Efectuar el análisis de sostenibilidad del proyecto, definiendo el órgano o Entidad responsable de la Operación y
 Mantenimiento de los mismos y, en consecuencia, la disponibilidad oportuna de recursos para realizar dichas
 acciones. Debe obtenerse un compromiso efectivo de las Entidades encargadas de la O&M de los proyectos, en
 caso no sea la misma que la Unidad Ejecutora de estas, lo cual se deberá de tramitar por medio del Gobierno
 Regional de loa, de forma oportuna enmarcado en el cumplimiento de sus plazos.
- Realizar un análisis integral de los riesgos asociados a la implementación del proyecto, proponiendo las medidas de mitigación que le correspondan a cada uno de los riesgos identificados.
- Realizar un análisis preliminar del impacto ambiental que generará el proyecto y las medidas de mitigación a implementer, y sus costos asociados.
- Elaborar el plan de implementación para el proyecto, programando las principales actividades que se efectuarán durante la Fase de Ejecución del mismo.
- Proponer (en coordinación con el Gobierno Regional de Ica) la modalidad de ejecución tentativa del proyecto, así como su probable fuente de financiamiento.
- Establecar los requerimientos institucionales y normativos en las Fases de Ejecución y de Funcionamiento del proyecto.













SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - UNIDAD FORMULADORA

Elaborar el marco lógico del proyecto.

4. Actividad 4: Presentación del Estudio de Preinversion (30 días)

El Consultor presentarà las versiones parciales o Entregables del servicio y la versión final del mismo (Tercer Entregable), de acuerdo al contenido definido en el numeral 14.1 de este requerimiento, al Gobierno Regional de los para su revisión y posterior aprobación.

Finalmente, el Consultor presentará la Ficha Técnica Estándar del Sector Educación – FTE – versión 2 debidamente llenado, para su registro en el Banco de Inversiones por parte de la Unidad Formuladora del Gobierno Regional de los, con los documentos y anexos que correspondan al Sustento Técnico de los mismos.

5.2. Metodología

Para el desarrollo del servicio, el Consultor debe considerar los aspectos metodológicos aprobados por el sector y la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, conforme a lo señalado en el literal g) del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, y que se encuentra publicados en el Portal de Inversiones Pública del Ministerio de Economía y Finanzas. Especificamente, los aspectos contenidos en la Ficha Técnica Estándar para el mejoramiento, ampliación y/o recuperación de los servicios de educación inicial, primaria y secundaria del sector educación — FTE — Versión 2 y su instructivo.

Para efectos de la evaluación social del proyecto deben considerarse los Parámetros de Evaluación Social consignados en el Portal de Inversión Pública del MEF (Anexo Nº 11 de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01).

La recopilación de información, como ya se señaló previamente, será en base a fuentes secundarias, sólo con la excapción de la obtención de datos directos de los padres de familia y directivos de la I.E N° 22268 C.P. Paso de Gómez, mediante entrevistas y encuestas, de creerto necesario.

En el desarrollo del servicio, debe considerarse además que:

- El equipo de especialistas de la Consultoría deberá mantener reuniones periódicas, previa al inicio de las actividades del servicio, a la presentación de cada entregable y al término de la elaboración del estudio de pre inversión y ficha técnica, antes de la entrega final de las mismas; para compatibilizar y sustentar los resultados de dicho trabajo.
- El equipo de especialistas de la Consultoría deberá asistir y participar en las reuniones de trabajo virtual convocadas por el responsable de la UF-SEPR, las veces que sean necesarias, a las cuales también asistirá de ser necesario, el personal de apoyo.
- Se dabe verificar durante la elaboración del estudio de pre inversión y la Ficha Técnica, la no duplicidad de los Proyectos y/o de algún componente del mismo en otros proyectos formulados bajo el marco del SNIP, Invierte pe y/o en el marco de la inversión privada (Ley N° 29230).
- El Consultor debe coordinar permanentemente con el responsable de la UF-SEPR y los evaluadores asignados del proyecto, todo lo referente a los detalles técnicos normativos que implique la etaboración de la Ficha
- Los estudios o documentos que resulten de las diferentes especialidades contempladas en el proyecto, deberán llevar la firma del profesional responsable de la especialidad, pues servirán de sustento para el contenido a referir en la Ficha Técnica.
- El equipo de especialistas deberá desarrollar, en una primera instancia el diseño preliminar del anteproyecto arquitectónico de las alternativas propuestas, y entregar el anteproyecto definitivo de la alternativa seleccionada, el mismo que tiene que contemplar las metas establecidas. Los prediseños definitivos de cada planteamiento arquitectónico deberán ser presentado como parte del segundo entregable, fuego del análisis técnico correspondiente. El anteproyecto, deberá contar con la aprobación de las autoridades de los involucrados directos, previo a la emisión del compromiso presupuestal de asumir con la operación, mantenimiento y reposición (de corresponder) de dicha institución, una vez que se ejecuta la inversión. De existir observaciones, el Consultor debe absolverias oportunamente, con el fin de no retrasar la elaboración de la ficha técnica, las mismas que serán comunicadas a éste conjuntamente con la evaluación realizada por la linidad Formuladora.

Pagina | 9













 El equipo de especialistas deberá absolver las observaciones que hubiere, así como incorporar las sugerencias y comentarios planteados por los evaluadores designados por el responsable de la UF-SEPR en el plazo estipulado, de tal manera que la Ficha Técnica pueda ser aprobada y el proyecto declarado viable oportunamente.

6. Plan de Trabajo

El Consultor debe elaborar el Plan de Trabajo que servirá para orientar el proceso de elaboración de la Ficha Técnica del Proyecto de Inversión y su sustento Técnico, fijando los hitos de control del mismo para su verificación por parte del Gobierno Regional de Ica.

El plan de trabajo debe contener la relación secuencial de las actividades que permitan alcanzar las metas y objetivos trazados, indicando los recursos necesarios para su implementación, las dificultades que podrían presentarse durante el desarrollo del servicio, los sistemas de control a establecer para verificar el avance de acuerdo a los hitos fijados, así como el cronograma que establece estos hitos y los plazos para su cumplimiento, y finalmente, la designación de los responsables del cumplimiento de las distintas etapas de desarrollo de la consultoria.

Este Plan debe constituir una herramienta de planificación y gestión que permitirá programar de modo adecuado el trabajo durante el tiempo de ejecución de la consultoria.

El Plan de Trabajo deberá ser presentado por el Consultor en un plazo de diez (10) días luego de suscrito el Contrato, el cual deberá contener la siguiente información:

- · Metas y objetivos a alcanzar.
- Recursos necesarios.
- Línea de acciones para alcanzar las metas y objetivos (actividades).
- Responsables por actividad.
- Cronograma de actividades.
- Riesgos advertidos.

En el caso de los responsables por actividad además de identificar al profesional encargado del equipo técnico, la consultoria deberá de indicar el N° Colegiatura, correo electrónico y número telefónico de cada uno a fin que el área supervisora pueda realizar las coordinaciones pertinentes de requerirlas. Además, se deberá de indicar el correo electrónico y la dirección oficial para notificaciones y un número de contacto oficial.



El Proveedor para la prestación del servicio de Consultoría debe garantizar la provisión de:

- O1 oficina en la ciudad de loa, con el equipamiento mínimo para el desarrollo de la consultoria, a esta oficina le será oursada la comunicación oficial por parte del Gobierno Regional de los en relación al servicio a contratar.
- Equipo técnico profesional encargado de la formulación del estudio:
 - Jefe de Proyecto (Ing. Civil o Arquitecto O Estructuras)
 - Especialista en Formulación (Economista)
 - Especialista en Diseño Arquitectónico (Arquitecto)
 - Especialista en Estructuras (Ing. Civil)
 - Especialista en Instalaciones Sanitarias (Ing. Sanitario y/o Ing. Civil)
 - Especialista en instalaciones Eléctricas y/o Mecánicas (Ing. Electricista y/o Ing. Mecánico Electricista)









SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - UNIDAD FORMULADORA

Directorio del equipo técnico encargado de la formulación del estudio (cargo, nombre, correo electrónico, teléfono) esto con la finalidad de minimizar la interacción presencial entre el plantel encargado de la formulación y el personal de GORE ICA; puesto que las notificaciones oficiales serán consideradas mediante estos correos electrónicos, la mesa de partes virtual de la entidad y los correos emitidos de la Gerencia Regional de Infraestructura.

Reglamentos Técnicos aplicables

El Consultor debe considerar para el desarrollo de su planteamiento técnico, las normas contenidas en el Regiamento Nacional de Edificaciones, aprobada por Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA y sus modificatorias.

Debe tomarse en consideración también, lo establecido en la Ley del SEIA y su Reglamento, Ley Nº 27446.

Todo el proceso referido a la Consultoria deberá basarse en los alcances del D.L. Nº 1252 y su Reglamento.

9. Normas técnicas aplicables

Serán de aplicación las Normas Técnicas emitidas por el Sector Educación en relación a las Instituciones de Educación Básica Regular.

- Norma Técnica "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa", aprobada por Resolución de Secretaria General Nº 010-2022-MINEDU.
- Norma Técnica "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria", aprobada por Resolución Viceministerial N° 084-2019-MINEDU, actualizada con Resolución Viceministerial N°208-2019-MINEDU.
- Norma Técnica "Disposiciones para la adopción de medidas preventivas frente a los efectos nocivos a la salud por la exposición prolongada a la radiación solar en Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica, Educación Técnica-Productiva, Educación Superior Tecnológica, Pedagógica y Artística* aprobada por Resolución de Secretaria General Nº 368-2017-MINEDU,

10. Impacto ambiental

El Consultor dentro de los alcances de su servicio, tendrá en consideración los criterios necesarios para garantizar la sostenibilidad ambiental de la zona donde se proyectan los estudios, procurando evitar impactos ambientales negativos a la misma y a los proyectos en sí.

Deben considerarse para este caso los alcances contenidos en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evatuación de Impacto Ambiental, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N* 019-2009-MINAM, para la determinación del tipo de Estudio Ambiental a proponer en la etapa de ejecución de los proyectos.

Considerar en lo que sean aplicables los contenidos del Plan Nacional de Acción Ambiental, Perú 2011-2021 aprobado por D.S. Nº 014-2011-MINAM.

Finalmente, considerar lo señalado en la Ley General del Ambiente, Ley Nº 28611.

11. Medidas de Reducción de Riesgo

El Consultor dentro de los alcances de su servicio, deberá elaborar el informe en base a la información de campo, el cual debe mencionar cuales son las Medidas de Reducción de Riesgo (MRR) de los peligros identificados por la acción de Fenómenos Naturales, además debiéndose mencionar cuales son las MRR que se optan.

Se considera los costos de inversión de los activos estratégicos que se han considerado para la reducción de riesgos, razón por la cual, de manera sistematizada se vincula a los costos de la propuesta técnica.



Página (11





SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - UNIDAD FORMULADORA

12. Prestación accesoria a la prestación principal

No se prevé la ejecución de prestaciones accesorias, pero en caso resulten necesarias para el cumplimiento de la finalidad del servicio, se podrá considerar como prestación accesoria, la Capacitación y/o entrenamiento al personal del Gobierno Regional de los en la materia del proyecto, lo cual se prevé que deba realizarse en un periodo posterior al término de la ejecución del servicio de consultoria. Con este fin deberá indicarse el tema específico, el número de personas a quienes estará dirigido, el momento y/o plazo en que se realizará, la duración mínima (horas), el lugar de realización, el perfil de expositor, el tipo de certificación que otorgará el consultor, entre otros.

13. Requerimientos del consultor y de su personal

13.1. Requisitos del consultor

El consultor debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores como Proveedor de Servicios. Asimismo, debe contar con experiencia comprobada en la elaboración de estudios de Preinversion o proyectos en general.

13.2. Perfil del consultor

Se precisa que el consultor debe cumplir con las condiciones mínimas que se establecen a continuación, sea este individual o persona jurídica (empresa consultora). En caso de ser una persona jurídica, deben tomarse en cuenta solo las condiciones referidas a la experiencia del consultor en el rubro.

Experiencia:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces el valor ofertado para la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas.

Se consideran servicios de consultoría iguales: la elaboración de Formatos o Fichas Técnicas de Inversiones o de Proyectos de Inversión; aprobados y/o declarados viables, según la normativa del Invietre.pe.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Elaboración y/o formulación de proyectos de inversión pública a nivel de perfil en infraestructura en general.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya canoelación se acredite documental y fehacientemente, con váucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante canoelación en el mismo comprobante de pago



El personal mínimo necesario acorde a las funciones a desempeñar para la ejecución del servicio es el siguiente:

O 01 jafe de Proyecto. (Ing. Civil o Arguitecto), quien dirige la elaboración del estudio, y representa al Consultor en todos los asuntos técnicos que competen a la elaboración del sustento técnico de las inversiones objeto de la consultoría. El mismo, será responsable de planificar, organizar y conducir el desarrollo de los contenidos pera el sustento técnico de los proyectos.

Será también el responsable de elaborar y ejecutar el Plan de Trabajo del servicio de consultoria, de acuerdo a las actividades y fechas establecidas, garantizando la participación de todo el equipo profesional.







SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - UNIDAD FORMULADORA

Se encargará también de supervisar y verificar los trabajos desarrollados por el equipo profesional en los plazos fijados según el Pian de Trabajo. Deberá finalmente asistir y participar en la exposición de los avances del sustento técnico de las inversiones, a requerimiento de la Entidad.

- O1 Especialista en Formulación de Proyectos de Inversión (Economista), encargado de la elaboración del Diagnóstico, Problema Central, Objetivos, estimación de Beneficiarios, Sostenibilidad normativa de calidad y Gestión, y la Matriz de Marco Lógico; de acuerdo a la 1 Invieria pe y el contenido mínimo establecido en los presentes Términos de Referencia.
 - Será, asimismo, responsable de conducir la elaboración de la información y sustento técnico de las Fichas Técnicas de los Proyectos de Inversión – Sector Educación, provista por los profesionales del equipo técnico.
- o 01 Especialista en Diseño Arquitectónico, encargado de elaborar el anteproyecto arquitectónico, y el anteproyecto compatibilizado con las especialidades de ingenieria, así como la programación arquitectónica de los proyectos en base a los contenidos señalados en el Anexo A de este requerimiento.
- O<u>11 Especialista en Estructuras (Ing. Civil)</u>, encargado de los aspectos referidos a la ingeniería del proyecto: prediseño de estructuras, de instalaciones, elaboración de costos y presupuestos de las alternativas establecidas en los proyectos. Así mismo deberá encargarse de la evaluación estructural de la estructura existente, para los cual deberá presentar el informe correspondiente.
- O1 Especialista en Instalaciones Sanitarias (Ing. Sanitario v/o Ing. Civil). Con experiencia de un año;
 como especialista en Instalaciones en Sanitarias en la elaboración de Perfiles de Proyectos de Inversión y/o estudio definitivo de proyectos en general al objeto de la convocatoria y/o edificaciones en general, contados desde la coleciatura.
- 01 Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Mecánicas (Ing. Electricista y/o Ing. Mecánico Electricistas). Con experiencia de un año como especialista en Instalaciones en Eléctricas en la elaboración de Parfilas de Proyectos de Inversión y/o estudio definitivo de proyectos en general al objeto de la convocatoria y/o edificaciones en general, contados desde la colegiatura.

Los requisitos exigidos para este personal clave son:

Formación Académica:

Jefe de Proyecto (Ing. Civil o Arquitecto)

Con titulo profesional, colegiado y habilitado en Ingenieria Civil o Arquitectura

Especialista en Formulación (Economista)

Con título profesional colegiado y habilitado en Economia o Ingeniería Económica.

Especialista en Diseño Arquitectónico (Arquitecto)

Con título profesional colegiado y habilitado en Arquitectura

Especialista en Estructura (Ing. Civil)

- Con titulo profesional colegiado y habilitado en Ingeniería Civil.
- Especialista en Instalaciones Sanitarias (Ing. Sanitario y/o civil)
 - Con título profesional colegiado y habilitado como Ingeniero Sanitario

Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Mecánicas de Proyectos (Ing. Electricista y/o Mecánico Electricista)

Con título profesional colegiado y habilitado como Ingeniero Electricista y/o Electromecánico.

La acreditación de la formación profesional de personal propuesto será mediante copia simple del titulo profesional.







GOBIERNO REGIONAL DE ICA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS — UNIDAD FORMULADORA



Capacitaciones

Especialista en Formulación (Economista)

Deberá contar con diplomados en Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) y/o especialización en Gestión y Dirección de Proyectos y/o Programación, Formulación, Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe)

Especialista en Estructura (Ing. Civil)

Deberá conter con diplomados en Diseño Estructural y/o Especialización en Ingeniería Sismorresistente

La acreditación de las capacitaciones del personal propuesto será mediante copia simple del diploma correspondiente.

Experiencia:

Jefe de Proyecto ((Ing. Civil o Arquitecto O Estructuras)

Deberá contar como mínimo con dos (02) años de experiencia como jefe de proyecto y/o responsable
y/o coordinador de proyecto, a cargo en la elaboración y formulación de fichas técnicas y/o estudios
de pre inversión (Perfiles, Prefactibilidad o Factibilidad) de infraestructura en general, aprobados y/o
declarados viables en el marco de invierte pe o SNIP; y/o Elaboración de Expedientes Técnicos y/o
Estudios Definitivos y/o Documento Equivalente de proyectos de edificaciones en general.

Especialista en Formulación (Economista)

 Deberá contar con dos (02) años de experiencia como Especialista en Formulación y/o evaluación de Proyectos de Inversión y/o proyectista y/o consultor y/o similares al cargo en la elaboración y/o formulación de fichas técnicas y/o estudios de pre inversión (Perfiles, Prefactibilidad o Factibilidad) de proyectos en general, aprobados y/o declarados viables en el marco del Invierte.pe o SNIP.

Especialista en Diseño Arquitectónico (Arquitecto)

Deberá contar con dos (02) años de experiencia como Especialista en diseño Arquitectónico y/o
proyectista y/o consultor y/o similares cargos, en la elaboración y/o formulación de fichas técnicas y/o
estudios de pre inversión (perfiles, Prefacibilidad o Facibilidad) de proyectos de edificaciones en
general, aprobados y/o declarados viables en el marco del invierte pe o SNIP y/o en Elaboración de
Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos y/o Documento Equivalente de proyectos de
edificaciones en general.

Especialista en Estructuras

Deberá contar con dos (02) años de experiencia como Especialista en Ingeniería de Proyectos y/o
especialista en estructuras y/o similares al cargo en la elaboración y/o formulación de fichas técnicas
y/o estudios de pre inversión (Perfiles, Prefactibilidad o Factibilidad) de proyectos de edificaciones en
general, aprobados y/o declarados viables en el marco del Invierte.pe o SNIP y/o Elaboración de
Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos y/o Documento Equivalente de proyectos de
edificaciones en general.









SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - UNIDAD FORMULADORA

Especialista en Ingeniería Sanitario de Proyectos

 Deberá contar con un (01) año de experiencia como especialista en Instalaciones en Sanitarias en la elaboración de Perfiles de Proyectos de Inversión y/o estudio definitivo de proyectos en general al objeto de la convocatoria y/o edificaciones en general, contados desde la colegiatura.

Especialista en Ingeniería Mecánico Electricista y/o Ing. Electricista

 Deberá contar con un (01) año de experiencia como especialista en Instalaciones en Eléctricas en la elaboración de Perfiles de Proyectos de Inversión y/o estudio definitivo de proyectos en general al objeto de la convocatoria y/o edificaciones en general, contados desde la colegiatura.

La experiencia de los profesionales se acreditará mediante la presentación de: (I) contratos con su respectiva conformidad; (II) constancias; (III) certificados; (IV) Fichas de Registro del Invierte.pe o SNIP (como autor); o (V) cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia del profesional propuesto.

14. Plazo de Prestación del Servicio

El plazo establecido para la ejecución del servicio es de sesenta (90) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato de servicio de consultoría.

Para ello deben tomarse en cuenta los plazos parciales fijados para la presentación de cada uno de los Entregables establecidos para la prestación del servicio y del Plan de Trabajo, de acuerdo a la siguiente tabla.

ENTREGABLE	PLAZO DE PRESENTACIÓN
Plan de trabajo	A los 05 días calendario de la firma del contrato
Primer Entregable	A los 30 días calendario de la firma del contrato
Segundo Entregable	A los 30 días calendario de la aprobación del primer entregable
Tercer Entregable	A los 30 días calendario de la aprobación del segundo entregable





El revisor, antes de considerarlo como aceptado para iniciar su revisión, realizará una verificación del contenido del mismo. De estar incompleto se devolverá a El Consultor considerándose como NO PRESENTADO, generando la aplicación de la penalidad correspondiente.

De existir observaciones, luego de la revisión de los entregables presentados por el Consultor, este tiene un plazo de 10 dias calendario para su absolución, salvo que por la naturaleza o complejidad de los mismos se requiera un plazo mayor, el que en ningún caso será mayor a los 10 dias calendario. Este plazo adicional no formará parte del plazo contractual de la consultoria, pero la demora en la absolución de las observaciones si será pasible de la aplicación de la penalidad correspondiente.

Las observaciones que se pudieran formular por parte de la Unidad Formuladora deben ser absueltas en el plazo señalado, quedando claro que será la única oportunidad en que éstas serán realizadas. De no ser absueltas por el Consultor en el plazo previsto, o ser éstas realizadas de manera defectuosa, serán consideradas como no presentadas constituyendo una causal de incumplimiento por parte del Consultor, siendo pasible de la aplicación de la penalidad correspondiente o recomendar la resolución del contrato. No se consentirá la reiteración de observaciones.





GOBIERNO REGIONAL DE ICA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS – UNIDAD FORMULADORA



Resultados esperados (productos o entregables) 15.1. Contenido del Estudio de pre inversión

El contenido a ser presentado por el Consultor está definido en la Ficha Técnica Estándar para Proyectos de Inversión de Sector Educación, aprobado por la unidad de programación e inversiones del SUNEDU, teniendo en la Guia General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión – 2022 – MEF de la Directiva General del Sistema de Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral Programación N° 001-2019-EF/63.01.

En lineas generales, el contenido a desarrollar según dicha ficha es el siguiente:

MODULO I: RESUMEN EJECUTIVO

- A. Información general del proyecto
- B. Planteamiento del proyecto
- C. Determinación de la brecha oferta y demanda
- D. Análisis técnico del Proyecto
- E. Gestión del Proyecto
- F. Costos del Proyecto
- G. Evaluación Social
- H. Sostenibilidad del Proyecto
- I. Marco Lógico
- J. Metas del proyecto

MODULO II: IDENTIFICACIÓN.

- 2.1.- Diagnóstico
 - 2.1.1 La población afectada
 - 2.1.2 El territorio
 - 2.1.3 La Unidad Productora de bienes y/o servicios (UP)
 - 2.1.4 Otros Agentes Involucrados
- 2.2.- Definición del Problema Central, Causas y Efectos.
- 2.3.- Planteamiento del proyecto.
 - 2.3.1 Objetivo del proyecto
 - 2.3.2 Planteamiento de alternativas de solución

MODULO III: FORMULACIÓN.

- 3.1.- Definición de Horizonte de evaluación del proyecto
- 3.2.- Análisis del mercado del servicio.
 - 3.2.1 Análisis de la demanda del servicio
 - 3.2.2 Determinación de la brecha oferta demanda
- 3.3.- Análisis Técnico
 - 3.3.1.- Aspectos técnicos
 - 3.3.2.- Diseño preliminar de las alternativas técnicas factibles
 - 3.3.3.- Metas físicas de las actividades que se busca crear o modificar con el Proyecto de Inversión.
- 3.4.- Gestión del proyecto
 - 3.4.1.- Gestión en la fase de ejecución
 - 3.4.2.- Gestión en la fase de funcionamiento
- 3.5.- Costos del Proyecto





SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - UNIDAD FORMULADORA



- 3.5.1 Estimación de costos de inversión
- 3.5.2 Estimación de los costos de inversión en la fase de Funcionamiento
- 3.5.3 Estimación de los costos de operación y mantenimiento incrementales

MÓDULO IV: EVALUACIÓN

- 4.1.- Evaluación Social
 - 4.1.1.- Beneficios Sociales
 - 4.1.2.- Costos Sociales
 - 4.1.3.- Criterios de decisión
 - 4.1.4.- Análisis de incertidumbre
- 4.2.- Evaluación privada
- 4.3.- Análisis de Sostenibilidad
- 4.4.- Financiamiento de la Inversión del proyecto.
- 4.5.- Matriz de Marco Lógico para la alternativa seleccionada

MÓDULO V: CONCLUSIONES

MÓDULO VI: RECOMENDACIONES

MÓDULO VII: ANEXOS

Como producto final del servicio a contratar, se espera contar con la Ficha Técnica Simplificada del Sector o Formato 06-B 'Ficha Técnica General para Proyectos de Inversión de baja y mediana complejidad" según corresponda debidamente Ilanada y debidamente sustentada con los datos consignados por el consultor en los documentos correspondientes (Sustento Técnico).

Para sustentar el contenido de la Ficha Técnica el GORE Ica ha solicitado otros anexos:

Anexo 1. Costos unitarios de activos estratégicos.

- Anexo 2. Presupuesto de Infraestructura.
- Anexo 3. Presupuesto de Mobiliario y Equipamiento, de corresponder.
- Anexo 4. Actualizar (Resumen de Presupuesto)
- Anexo 5. Planteamiento del anteprovecto.
- Anexo 6. Plano de Ubicación y Localización del Proyecto. Foto Satellital, delimitación del àrea o de la infraestructura.
- Anexo 7. Documentación de Saneamiento Fisico Legal del Terreno, Documentación que sustente gastos de Operación y Mantenimiento Actual, Inventario de Bienes y otros de interés, Encuestas y sus resultados (de considerarse).
 - Anexo 8. Diagnóstico: Identificación de riesgo, mapas, planos y/o croquis. Planos de Situación actual.
 - Anexo 9. Panel fotográfico.
 - Anexo 10. Estudio topográfico, que sustante la selección del Tamaño, Tecnología y localización de la alternativa propuesta y los planos de dicha propuesta técnica.
 - Anexo 11. Análisis de la brecha del servicio de Educación Secundaria (Estudio de mercado).
 - Anexo 12. Propuesta Técnica, planeamiento de la Educación Secundaria en Region de Ica
 - Anexo 13. Sustento de Metrados.
 - Anexo 14. Análisis de los gastos de Operación y Mantenimiento que demandara el proyecto durante su funcionamiento, previa la consideración del manejo de





GOBIERNO REGIONAL DE ICA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS – UNIDAD FORMULADORA



los costos y componentes, como sus acciones, estas deberán ser coordinadas con la Unidad Formuladora y su evaluador, en congruencia con los datos requeridos para el registro de información en el Banco de Inversiones para el logro de viabilidad.

Anexo 15. Cotizaciones Relevantes.

Anexo 16 Opinion Faborable de la Empresa Prestadorab del servicio sobre el anteproyecto

Anexo 17. Documentación de Factibilidad de Servicio.

Anexo 18. Evaluación social (Incluye planilla electrónica).

Anexo 19. Documentos de Compromisos de Operación y Mantenimiento.

Anexo 20. Desagregado de Gastos de Control Concurrente, de corresponder.

Anexo 21. Documentos diversos de acuerdo al Sector (Acuerdos institucionales, Convenios, Actas de compromiso, permisos sectoriales, etc.) referidos al proyecto.

Anexo 22. Desagregado de gastos de infraestructura por acciones y/o equipamiento para registro en banco de inversiones, de acuerdo al esquema adjunto al final del presente.

Anexo 23. CD, con contenido según el proyecto.

Descripción











15.1. Entregables a ser presentados por el Consultor

Con el fin de poder realizar un efectivo control y seguimiento del desarrollo del servicio, se ha determinado que el Consultor realice la presentación de 03 Entregables, los que serán evaluados por la Unidad Formuladora para asegurar que las entregas parciales contengan los datos necesarios (de forma sustentada) que permitan arribar al producto final, con los datos correctos y sin observaciones, a modo de proceder a su registro una vez aprobado el Entregable Final.

Para la realización del servicio de consultoría, se ha definido la presentación de 03 entregables, en función a los datos a ser consignados en el estudio de pre inversión:

ENTREGABL E	DESCRIPCIÓN
Primer	Presentación del desarrollo de los módulos siguientes:
Entregable	Módulo II: IDENTIFICACIÓN.
	2.1 Diagnóstico
	2.1.1 La población afectada
	2.1.2 El territorio
	2.1.3 La Unidad Productora de bienes y/o servicios (UP)
	2.1.4 Otros Agentes Involucrados
	2.2 Definición del Problema Central, Causas y Efectos.
	2.3 Planteamiento del proyecto.
	2.3.1 Objetivo del proyecto
	2.3.2 Planteamiento de alternativas de solución
Segundo	Presentación del desarrollo de los módulos siguientes:
Entregable	MODULO III: FORMULACION
	3.1 Definición de Horizonte de evaluación del proyecto
	 3.2 Análisis del mercado del servicio.
	3.2.1 Análisis de la demanda del servicio
	3.2.2 Determinación de la brecha oferta - demanda
	3.3 Análisis Tècnico
	3.3.1,- Aspectos técnicos
	3,3,2,- Diseño preliminar de las alternativas técnicas factibles
	3.3.3 Metas físicas de las actividades que se busca crear o modificar con el Proyecto de Inversión.
	3.4 Gestión del proyecto
	3.4.1 Gestión en la fase de elecución
	3.4.2 Gestión en la fase de funcionamiento
	3.5 Costos del Proyecto
	3.5.1 Estimación de costos de inversión
	3.5.2 Estimación de los costos de inversión en la fase de
	Funcionamiento
	 3.5.3 Estimación de los costos de operación y mantenimiento incrementales
	*A estos módulos deberá anexar los anexos siguientes:
Tercer	
Entregable	MÓDULO
	IV: EVALUACIO
	N .
	4.1 Evaluación Social
	4.1.1 Beneficios Sociales
	4.1.2 Costos Sociales
	4.1.3 Criterios de decisión







SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - UNIDAD FORMULADORA



4 1 4 - Análisis de incertidumbre

- 4.2.- Evaluación privada
- 4.3.- Análisis de Sostenibilidad
- 4.4.- Financiamiento de la Inversión del proyecto.
- 4.5.- Matriz de Marco Lógico para la alternativa seleccionada

MÓDULO V: CONCLUSIONES

MÓDULO VI: RECOMENDACIONES

MÓDULO VII: ANEXOS

MODULO I: RESUMEN EJECUTIVO

- A. Información general del proyecto
- B. Planteamiento del proyecto
- C. Determinación de la brecha oferta y demanda
- D. Análisis técnico del Proyecto
- E. Gestión del Proyecto
- F. Costos del Proyecto
- G. Evaluación Social
- H. Sostenibilidad del Proyecto
- I. Marco Lógico
- J. Metas del proyecto

Presentación de la versión final del estudio de pre inversión en versión final, incluído la Ficha Técnica de Proyecto de Inversión – según corresponda incluyendo los anexos señalados en el mismo, el sustento documental de los datos consignados en dicho Formato, para su registro en el Banco de Inversiones.

(*) Debe señalarse que, con la presentación de cada Entregable por parte del Consultor, debe adjuntar los antecedentes documentales previos generados en relación al servicio para que la Unidad Formuladora realice la evaluación de manera más eficaz. En especial, las observaciones previas realizadas, y las absoluciones correspondientes, de haberse realizado, con el fin de no reiterar en las mismas durante las evaluaciones posteriores.

El entregable final deberá de ser presentado en 01 Original, 02 copias y 2 CD que contengan la versión final con toda la documentación escaneada + versión editable (Excel, Word, S10, Autocad, otros).



Para la contratación de este servicio de consultoría, el Gobierno Regional de Ica no otorgará adelanto alguno.

17. Sub Contratación

No se permitirá la subcontratación de parte o el total de la prestación contratada con el Consultor. El Consultor es el único responsable de la ejecución total del servicio frente al Gobierno Regional de Ica, y las obligaciones y responsabilidades derivadas de una eventual subcontratación que pudiera realizar el Consultor son ajenas al Gobierno Regional de Ica.

18. Confidencialidad

El Consultor está obligado a mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso, que se encuentre relacionada con el servicio contratado, quedando por tanto prohibido de revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el Consultor deberá dar cumplimiento a todas las politicas y estándares definidos por el Gobierno Regional de los en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genere durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se



Pagina | 20



GOBIERNO REGIONAL DE ICA SURGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS — IMPADI FORME ADORA



haya concluido el servicio de consultoría. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, y demás documentos e información compilados o recibidos por el Consultor.

19 Propiedad Intelectual

Se precisa que el Gobierno Regional de los posee todos los derechos de propiedad intelectual, sin limitación alguna sobre las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y/o marcas registradas, respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio de consultoria, o que se hubiesen creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

20 Medidas de Control durante la ejecución contractual

Para efectos del cumplimiento del servicio, el Gobierno Regional de Ica, a través de la Subgerencia de Estudios y Proyectos podrá disponer la realización de visitas de supervisión inopinadas a la oficina del Consultor para verificar el avance del estudio.

Asimismo, se dispondrá la verificación en campo de los datos obtenidos por el Consultor.

También se verificará la participación efectiva de los profesionales que conforman el equipo técnico del Consultor, debiendo absolver las consultas que pudiera formular el personal técnico de la Unidad Formuladora, designados para tal fin.

Estas medidas tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

Para efectos de la coordinación durante el desarrollo del estudio se tomará en cuenta:

20.1 Área que coordinarà con el consultor:

El área designada para la coordinación directa de las actividades referidas al servicio de consultoría a contratar es la Unidad Formuladora de la Subgerencia de Estudios y Proyectos del GORE loa. La Unidad Formuladora como área usuaria, deberá disponer o designar a los encargados de realizar las evaluaciones y coordinaciones con el Consultor acerca del avance y desarrollo del servicio.

20.2 Áreas responsables de las medidas de control:

La Unidad Formuladora, también será el área encargada de implementar las medidas de control señaladas durante el desarrollo del servicio de consultoria, coordinando con el Órgano de Control regional de ser necesario, en casos de incumplimiento por parte del Consultor, para las medidas correctivas del caso.

20.3 Área que brindará la conformidad:

La Subgerencia de Estudios y Proyectos del GORE loa, será el área responsable de emitir la conformidad del servicio de consultoria, luego de los informes de aprobación de los entregables, emitidos por la Unidad Formuladora.



Forma de Pago

El pago dat servicio contratado se realizará en tres partes en concordancia con los entregables fijados para el mismo.

Cada pago parcial, será autorizado luego de la aprobación formal del Entregable correspondiente presentado por el Consultor, sin observaciones por parte de la Unidad Formuladora. Para esto, la Subgerencia de Estudios y Proyectos deberá otorgar la conformidad correspondiente.



ENTREGABLE	PAGO A EFECTUAR
Primer Entregable	30% del monto contratado
Primer Entregable	30% del monto contratado
Tercer Entregable	40% del monto contratado

22 Responsabilidad por vicios ocultos

El Consultor es responsable por la calidad del producto presentado y por los vicios ocultos del servicio prestado por un máximo de tres (03) años, contados a partir de la fecha de la otorgación de la conformidad al entregable final.

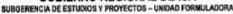
23 Declaración de Viabilidad

La Declaración de Vlabilidad de un proyecto es requisito previo para su ingreso a la fase de ejecución.



En el presente servicio, la declaración de visbilidad es una acción que compete a la Unidad Formuladora, en base al estudio de pre inversión a nivel de ficha técnica del Proyecto de Inversión a ser presentada por el Consultor.







Por este motivo, se entiende que es necesaria la declaración de viabilidad para el otorgamiento de la conformidad al servicio prestado por el Consultor, acompañado con la aprobación del contenido de la Ficha Técnica Estándar del Proyecto de Inversión – Sector Educación, debidamente llenada en base a la información contenida en este, y los anexos solicitados, conforme a los señalado en el numeral 14.1 de este requerimiento.

24. Penalidad Aplicable

24.1. Penalidad Por Mora Art. 162º del R.L.C.E.

Todo retraso injustificado en la entrega total de la documentación exigida en cada entregable, que exceda de ellos plazos otorgados, se considerara como mora para efecto de la penalidad respectiva, salvo casos debidamente sustentados por el consultor y autorizados por la entidad, de conformidad con el procedimiento estableció en la ley de contrataciones del estado y su reglamento.

En el caso de atraso por causas imputable a el consultor en la presentación de los entregables ylo del plazo establecido para la subsanación de observaciones se aplicarán penalidades por mora según lo dispuesto en el artículo 162º del reglamento de la ley de contrataciones del estado. La penalidad por estas demoras se calculará aplicado la formula básica establecida en el artículo 162º del reglamento de la ley de contrataciones por cada día de atraso de El consultor en las respectivas presentaciones para cada entregable.

El cumplimiento de los plazos de cada etapa es individual, y conlleva a la apticación de penalidad por mora exclusivamente sobre la etapa que experimente el atraso.

Las penalidades serán deducidas en cualquiera de las oportunidades previstas en el artículo 161° del reglamento de la ley.

Cuando el acumulado de las penalidades alcance el diez por ciento (10%) del monto contractual actualizado, el Gobierno Regional de loa, podrá resolver el contrato por incumplimiento de El consultor, según lo previsto por el articulo 165° del reglamento de la ley de contrataciones.

La penalidad se aplicará automáticamente calculada de la siguiente forma.

$$Penalidad Diaria = \frac{10 x monto}{F x Plazo en Dias}$$

Donde:

Para Plazos menores o iguales a Sesenta (60) días.

F= 0.40

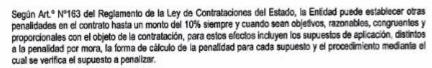
Para Plazos Mayores a Sesenta (60) días.

F= 0.25

Monto: Monto del Contrato Vigente.

24.2. Otras Penalidades Art. 163° del R.L.C.E.

O CANADA









GOBIERNO REGIONAL DE ICA Subgerencia de estudios y proyectos — unidad formuladora

OTRAS PENALIDADES			
SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO	
En caso se sustituya el personal acreditado. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el consultor informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.	0.5 UIT por cada personal que se sustituye.	Según informe del evaluado designado por la Unidad Formuladora de la Subgerencia de Estudios y Proyectos.	
En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación en el tiempo establecido y con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada dia de ausencia del personal.	Según informe del evaluado designado por la Unidad Formuladora de la Subgerencia de Estudios y Proyectos.	
Cuando el consultor no presente el plan de trabajo dentro del plazo establecido en los términos de referencia	0.2 UIT por cada dia de no entrega del pian de trabajo.	Según informe del evaluado designado por la Unidad Formuladora de la Subgerencia de Estudios y Proyectos.	
inasistencia a reuniones; Las inasistencias de algún profesional especialista o del jefe del proyecto propuesto a las reuniones programadas por la Unidad Formuladora de la sub gerencia de estudios y proyectos, del Gobierno Regional de loa notificadas por corroe electrónico o carta. El personal del equipo técnico, debe tener disponibilidad para participar directamente en las reuniones de trabajo convocadas por la Entidad, y deberá estar presente en la exposición de los informes. La penalidad se aplicará por cada vez que el personal del equipo técnico que haya sido requerido por La Entidad, para fines del cumplimiento del servicio, no concurra o niegue su participación de forma injustificada; asimismo, cuando no viaje a la zona donde se desarrolla el estudio de acuerdo a la Programación de Actividades.	0.5 UIT por cada inasistencia de cada profesional, hasta un máximo de 03 inasistencias, alcanzando este tope el consultor deberá realizar el cambio correspondiente.	Según informe del evaluado designado por la Unidad Formuladora de la Subgerencia de Estudios y Proyectos.	
Cambio de domicítio. En caso el contratista no comunique oportunamente su cambio de domicílio.	0,20 UIT por cada notificación que no se logre entregar	Según informe del área usuario (Unidad Formuladora – SEPR)	
No cumple con la subsanación de todas las Observaciones formuladas a los informes de avance acorde a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Plan de Trabajo General.	0.01% x M por ocurrencia	Carta y/o informe de revisión di los informes de avano presentados por el consultor indicando observaciones no subsanadas	
Por reiteración al levantamiento de observaciones al planteamiento arquitectónico por parte de la Dirección Regional de Educación.	0.20 UIT por cada reiferativo de observaciones.	Según informe del evaluado designado por la Unida Formuladora de la Subgerenci de Estudios y Proyectos.	



Mr. Monto de Contrato Vigente.

UIT (1): Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha de aplicación de la penalidad

Las penalidades indicadas se aplicarán al emitir el pago del entregable en curso o en su defecto en la liquidación final del contrato de consultoria de obra o se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantia de fiel

Excepcionalmente y de manera justificada el consultor puede solicitar a la entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir la experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado. En estos casos, se aplicarán los criterios y procedimientos establecidos en el presente documento.









Requisitos Anticorrupción

EL CONTRATISTA, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona juridica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere al artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere en el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se comprometa a i) comunicar a las autoridades competentes, de manara directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medias técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reflidas con la ética. En tal sentido se reconoce y acepta la prohibición de ofrecertes a estos, cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o grafificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

26. Anexos

Deben adjuntarse los documentos de trabajo que sirvieron de sustento para el desarrollo del estudio de Preinversion y el llenado de datos de la Ficha Técnica, de forma agregada a los Anexos exigidos en dicho formato, a fin de verificar la veracidad o validez de los mismo. Entre estos se incluyen: Formatos y resultados de las encuestas, informe de taller de involucrados y otros que se determinen necesarios.

VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA.

El valor estimado considerado de acuerdo a la estructura de costos y precios al mes de Febrero de 2024.







GOBIERNO REGIONAL DE ICA subgerencia de estudios y proyectos — unidad formuladora



DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	Tiempo	P.U.	Parcial S/.	SubTotal S/.
PERSONAL TECNICO						151,000.00
Jefe del Proyecto (ing. Civil o Arquitecto)	Mes	1.00	3.00	12,000.00	36,000.00	130000000000000000000000000000000000000
Especialista en Formulación de Proyectos de Inversición (Economista)	Mes	1.00	3.00	10,000.00	30,000.00	
Especialista en diseno arquitectonico (Arquitecto)	Mes	1.00	2.50	10,000.00	25,000.00	
Especialista en Estructuras	Mes	1.00	2.00	10,000.00	20,000.00	
Especialista en Instalaciones Sanitarias (Ing. Sanitario y/o Ing. Civil)	Mes	1.00	2.00	10,000.00	20,000.00	
Especialista en Instalaciones Eléctricas (Ing. Electricista y/o Ing. Mecánico electricista)	Mes	1.00	2.00	10,000.00	20,000.00	2000
Gastos Fijos						11,550.00
Alguiler de oficina	Mes	1.00	3.00	800.00		
Útiles de escritorio	Mes	1.00	3.00	600.00		100
Viaticos / movilidad	Mes	1.00	3.00	500,00		
Equipos de computo	Mes	1.00	3.00	750.00		
Ploteos, impresiones y escaneos	Mes	1.00	3.00	1,200.00	3,600.00	
Estudios Básicos						26,000.00
Estudio de Suelos	Und	1.00	1.00	8,000.00		
Estudio Topográfico	Und	1.00	1.00	8,000.00		
Cadista	Und	1.00	2.00	5,000.00	10,000.00	
COSTOS DIRECTOS						188,550.00
UTILIDAD (10%)						18,855.00
SUB TOTAL						207,405.00
IGV (18%)						37.332.90
TOTAL						244,737,90





Pagina | 25



GOBIERNO REGIONAL DE ICA SUBCERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS – UNIDAD FORMULADORA

TOTA				
SUBTOTAL		/s	. ·	/s
IGV (%)	. · ./S			
0		%	S.	ò
COSTO DIRECTO	10101	S/. ·	/8	/S
UTILIDAD (%)	. · ./S		s/	S/
GENERALES (%)	. · ./s	/s		78
COSTO	DINECTO	. ·	/S	/S
		tivo estratégico		tivo estratégico

ANEXO 32: DESAGREGADO DE GASTOS DE INFRAESTRUCTURA POR ACCIONES Y/O PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

21

è

S. ò ò

Š S Š

ò

ò ò ŝ

ò ò ò

ŝ ò

Activo estratégico Activo estratégico Activo estratégico

Naturaleza de intervención 4

Naturaleza de intervención 3 Naturaleza de intervención 2

Naturaleza de intervención 1

Naturaleza de Intervención 5 Naturaleza de intervención n

S ŝ

ò

'n

'n

ò

S

ò

ŝ

* El presente anexo corresponde a los requerimientos para el registro del proyecto en el banco de inversiones, por lo tanto, los montos considerados deberán coincidir con la estructura de costos de la Ficha Técnica Estándar.







GOBIERNO REGIONAL DE ICA Subgerencia de estudios y proyectos – unidad formuladora



27. REQUISITOS DE CALIFICACION

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A	CAPACIDAD LEGAL			
	HABILITACIÓN			
	Requisitos: El consultor debe estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores en el capítulo de SERVICIOS.			
	Importante			
	De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe conter el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben oumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.			
Acreditación:				
	Acreditar con copia simple del documento que lo contiene Copia simple del RUC			
	Importante			
	En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.			
В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE			
	Requisitos: JEFE DE PROYECTO (Ing. Civil, Arquitecto o Estructuras) • Deberá contar como mínimo con dos (02) años de experiencia como jefe de proyecto y/o responsable y/o coordinador de proyecto, a cargo en la elaboración y formulación de fichas técnicas y/o estudios de pre inversión (Perfiles, Prefactibilidad o Factibilidad) de proyectos en general, aprobados y/o declarados viables en el marco de invierte pe o SNIP; y/o Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos y/o Documento Equivalente de proyectos de edificaciones en general.			





ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSION (Economista)

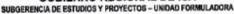
 Deberá contar con dos (02) años de experiencia como Especialista en Formulación y/o evaluación de Proyectos de Inversión y/o proyectista y/o consultor y/o similares al cargo en la elaboración y/o formulación de fichas técnicas y/o estudios de pre inversión (Perfiles, Prefactibilidad o Factibilidad) de proyectos en general, aprobados y/o declarados viables en el marco del Invierte pe o SNIP

ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO (Arquitecto)

 Deberá contar con dos (02) años de experiencia como Especialista en diseño Arquitectónico y/o proyectista y/o consultor y/o similares cargos, en la elaboración y/o formulación de fichas técnicas y/o estudios de pre inversión (perfiles, Prefactibilidad o Factibilidad) de proyectos de edificaciones en general, aprobados y/o declarados viables en el marco del invierte pe o SNIP y/o en Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de proyectos de edificaciones en general.

Pagina | 27







ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (Ing. Civil)

Deberá contar con dos (02) años de experiencia como Especialista en Ingenieria de Proyectos y/o
especialista en estructuras y/o similares al cargo en la elaboración y/o formulación de fichas técnicas
y/o estudios de pre inversión (Perfiles, Prefactibilidad o Factibilidad) de proyectos de edificaciones en
general, aprobados y/o declarados viables en el marco del invierte pe o SNIP y/o Elaboración de
Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos y/o Documento Equivalente de proyectos de
edificaciones en general.

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS (Ing. Sanitario y/o Ing. Civil)

 Deberá contar con un (01) año de experiencia como especialista en Instalaciones en Sanitarias en la elaboración de Perfiles de Proyectos de Inversión y/o estudio definitivo de proyectos en general el objeto de la convocatoria y/o edificaciones en general, contados desde la colegiatura.

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y/O MECANICAS (Ing. Electricista y/o Ing. Mecanico Electricista)

 Deberá contar con un (01) año de experiencia como especialista en Instalaciones en Eléctricas en la elaboración de Perfiles de Proyectos de Inversión y/o estudio definitivo de proyectos en general al objeto de la convocatoria y/o edificaciones en general, contados desde la colegiatura.

De presentarse experiencia ejecutada paratetamente (trastape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trastapado.

Acreditación

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N.º 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación Indicando el día, mas y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos
 presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, eun cuando en los documentos
 presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases,
 se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función
 propia del cargo o puesto requerido en las bases.

B.2 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

- Laptop (02)
- Impresora (01)

Acreditación:

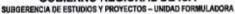
Copia de documentos que sustanten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiller u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante











En el caso que el postor sea un consorcio los documentos d	le acreditación de este requisito pueden estar a
nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.	

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

JEFE DE PROYECTO

Con titulo profesional en Ingeniería Civil o Arquitecto, con Colegiatura y Habilitación

ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Con título profesional en Economía, con Colegiatura y Habilitación

ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTONICO

Con título profesional en Arquitectura, con Colegiatura y Habilitación

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Con título profesional en Ingeniería Civil, con Colegiatura y Habilitación.

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

Con título profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería Sanitaria, con Colegiatura y Habilitación

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS

 Con titulo profesional en Ingeniería Electricista o Ingeniería Mecánica Electricista, con Colegiatura y Habilitación

Acreditación:

ELTITULO PROFESIONAL y el Grado de Magister será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Titulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso de que el Grado de Magister o Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoria.

Importante

Se debe acaptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, sun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces el monto ofertado, por la contratación de servicios de consultoria iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.











SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - UNIDAD FORMULADORA

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: la elaboración de Formatos o Fichas Técnicas de Inversiones o de Proyectos de Inversión; así como estudios a nivel de Perfil, Prefactibilidad o Factibilidad, aprobados y/o declarados viables, según la normativa del Invierta pe o el SNIP, en proyectos en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copía simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 1.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copla de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentaria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 11.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de

1 cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

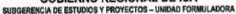
"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado".

(...

"Situación diferente se suscifa ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un lercero que brinde certeza, ente la cual debiera (econocerse la validez de la experiencia".

Pagina | 30







Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgeno encergado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia al las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme e la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ejustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de catificación determinen si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada







Pagina | 31

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se **debe** establecer los siguientes factores de evaluación::

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[70] puntos
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/500,000.00 (quinientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad
	Acreditación:	M >= [500,000.00] ¹⁵ : [70] puntos
	La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono,	M >= [450,000.00] y < [500,000.00]: [60]puntos
	reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹⁴ .	M > [400,000.00] ¹⁶ y < [450,000.00]:
	Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	[50] puntos
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[25] puntos
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [25] puntos

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

M >= S/ 1 000,000.00	[]	puntos
M >= S/750,000.00 y < 1000,000.00	[]	puntos
M > S/500,000.00 y < S/750,000.00	[]	puntos

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

¹⁵ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente: 1) Plan de trabajo	No desarrolla la metodología que sustente
I. Generalidades 1.1. Antecedentes 1.2. Objetivo 1.3. Duración de la Consultoría 1.4. Datos Generales del Proyecto	la oferta 0 puntos
1.5. Alcance del Proyecto II. Estructura y Programación de Estudio 2.1. Criterios básicos para la elaboración del expediente técnico 2.2. Contenido de las Actividades 2.3. Equipos Previstos 2.4. Ciclos de Trabajo y Rendimiento 2.5. Manual de Calidad y prevención de riesgo 2.6. Productos 2.7. Rol del personal clave 2.8. Sistema de Controles de Avance Semanal	
2.9. Sistema de controles de Fin de consultoría 2.10. Sistema de Control Post- Entrega 2) Cronograma de Utilización de Personal 3) Metas y Obligaciones de la asistencia técnica 4) Procedimientos para el manejo de riesgos durante la ejecución de la consultoría. 5) Programación de Actividades 5.1. Aspectos generales 5.2. Matriz de requerimientos para actividades 5.3. Matrices de programación de actividades 5.4. Gestión del tiempo 5.5. Plan de Gestión de calidad del proyecto 5.6. Cierre del proyecto 5.7. Sistema de control de plazo de elaboración del expediente técnico 6) Descripción General del proyecto.	
7) Panel Fotográfico de la situación actual del lugar donde se realizará el proyecto.	
Acreditación:	
Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	

Importante para la Entidad

Asimismo, se pueden incluir los siguientes factores de evaluación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan

C.	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL			
	Evaluación:	(Máximo 3 puntos)		
	Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social	Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad		
	En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad	[3] puntos		

ambiental o social para obtener el puntaje.

Importante para la Entidad

En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

No acredita ninguna práctica en sostenibilidad

0 puntos

C.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007 o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere. Consultoría de obras que comprende elaboración de expedientes técnicos, formulación de estudios de pre inversión y supervisión de obras para proyectos de infraestructura educativa.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación a la fecha de presentación de ofertas.

C.2 <u>Práctica</u>:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014, cuyo alcance o campo de aplicación considere. Consultoría de obras que comprende elaboración de expedientes técnicos, formulación de estudios de pre inversión y supervisión de obras para proyectos de infraestructura educativa.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas

C.3 <u>Práctica</u>:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere. Consultoría de obras que comprende elaboración de expedientes técnicos, formulación de estudios de pre inversión y supervisión de obras para proyectos de infraestructura educativa.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.

C.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).

C.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011 o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere. Consultoría de obras que comprende elaboración de expedientes técnicos, formulación de estudios de pre inversión y supervisión de obras para proyectos de infraestructura educativa.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.

D.	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	Evaluación:	(Máximo 2 puntos)
	Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno	Presenta Certificado ISO 37001 [2] puntos No presenta Certificado ISO 37001
	Acreditación:	0 puntos
	Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).	
	El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. ¹⁷	
	El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación 18 , y estar vigente 19 a la fecha de presentación de ofertas.	
	En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

¹⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde: $I = Oferta.$
		P _i = Puntaje de la oferta a evaluar. O _i = Precio i. O _m = Precio de la oferta más baja. PMP= Puntaje máximo del precio.
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.......], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²¹

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²², así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

²¹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

²² La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD

PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

	Otras penalidades						
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento				
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].				
2	()						

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de

manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......

"LA ENTIDAD"

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO] La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [
parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR	GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL
lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR

"EL CONTRATISTA"

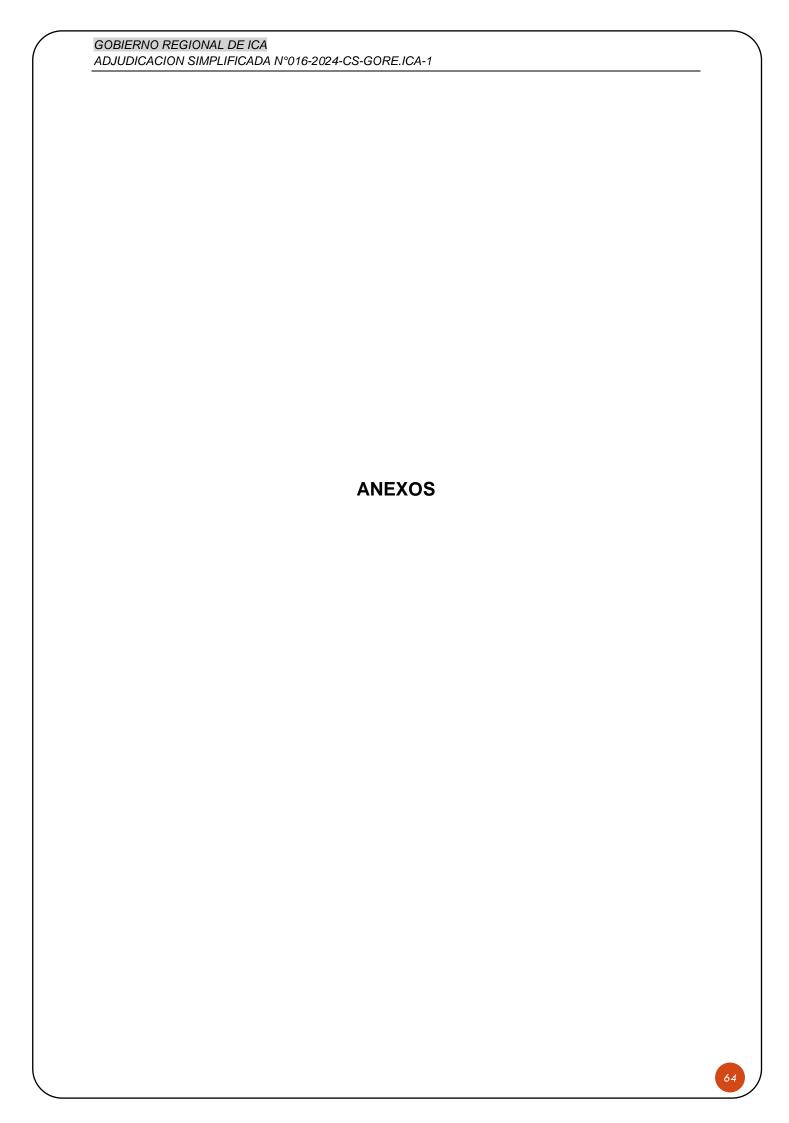
De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

GOBIERNO REGIONAL DE ICA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°016-2024-CS-GORE.ICA-1

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁴.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁵		Sí	No
Correo electrónico :			·

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁶		Sí	No	
Correo electrónico :		-		

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁷ Ibídem.

²⁸ Ibídem.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº016-2024-CS-GORE.ICA-1

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁹] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
()					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

²⁹ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°016-2024-CS-GORE.ICA-1

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del personal

- De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{30}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³²

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº016-2024-CS-GORE.ICA-1

Consorciado 1 Consorciado 2

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

OFERTA ECONÓMICA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

OFERTA ECONÓMICA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
- "El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

OFERTA ECONÓMICA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³³		PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³⁴	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁵	TOTAL OFERTA ECONÓMICA	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente: "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

³³ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁵ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta"

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo Nº 5**.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴²
1										
2										
3										

³⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴² Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴²
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
		TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

En el caso de contratación de servicios de consultoría que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.001)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ADJUDICACION SMPLIFICADA Nº016-2024-CS-GORE.ICA-1

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

$\overline{}$		~				
S	\sim	n	\sim	r	$\overline{}$	C
.)	▭		.,		7	. 7

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.